



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
SECRETARIA MUNICIPAL**

CERTIFICADO DE ACUERDO

**DEL H.CONCEJO MUNICIPAL DE LOS ANDES
2016-2020**

Jeannette Pino Pizarro, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de los Actos Municipales, certifica que el H.Concejo Municipal de Los Andes, aprobó en su Sesión Ordinaria **Nº 75** de fecha Lunes 10 de septiembre del 2018, mediante el **acuerdo Nº433**, lo siguiente:

El H. Concejo Municipal de Los Andes aprueba por unanimidad de los señores concejales Octavio Arellano; Marta Yochum, Nury Tapia, Juan Montenegro, Nelson Escobar, Miguel Henríquez y el voto favorable del Alcalde (acuerdo 433), aprobar con los compromisos que se detallan:

- a) Facilitar y apoyar la gestión del Programa en el barrio.
- b) Ejecutar directamente los productos que le competen de la Fase I para la Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio y Fase III de Cierre y Evaluación, como asimismo proveer de una oficina para tal efecto, que deberá estar ubicada en el barrio durante el tiempo de ejecución de las tres Fases.
- c) Desarrollar e implementar la estrategia comunicacional en el barrio.
- d) Priorizar la atención en el barrio de los servicios comunitarios tanto del área urbana como social de las Fases I, II y III.
- e) Ejecutar la Obra de Confianza en virtud de lo especificado por la Seremi en su respectivo convenio de transferencia.
- f) Ejecutar el Plan de Gestión de Obras a solicitud de la SEREMI, previa suscripción del convenio de transferencia respectivo.
- g) Ejecutar el Plan de Gestión Social a solicitud de la SEREMI, según sus lineamientos y el convenio correspondiente.
- h) En caso de existir una Corporación de Desarrollo, el alcalde del municipio respectivo en su calidad de Presidente de dicho organismo, se compromete a gestionar la incorporación de privados en la ejecución del Plan de Recuperación de Barrios.
- i) Integrar las Mesas Técnicas que formará la SEREMI con profesionales de las áreas social y urbana, principalmente asesorando el equipo ejecutor y al Consejo Vecinal de Desarrollo en la identificación, factibilización y priorización de proyectos e iniciativas sociales, en la elaboración de proyectos y/o anteproyectos y en la visación de los mismos.
- j) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- k) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- l) Suscribir el convenio para la ejecución de la (s) obra (s) de confianza en el caso que las partes acuerden que la municipalidad asuma como entidad ejecutora.
- m) Informar mensualmente a la SEREMI y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los proyectos ejecutados en virtud del Programa de Recuperación de Barrios, de acuerdo a indicaciones.
- n) Suscribir Contrato de Barrio en conjunto con el Consejo Vecinal de Desarrollo y la SEREMI.
- o) Cumplir con el aporte municipal comprometido que corresponde a 5 UF por cada vivienda incluida en el polígono del barrio.

El Convenio de Cooperación del Programa Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso y la Municipalidad de Los Andes, por un monto de 5 UF por cada vivienda incluida en el polígono de intervención, con un total de 528 viviendas.

Los Andes, 11 de septiembre del 2018